

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### SAN MARTIN DE PUSA

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE TASA Y PUBLICACIÓN TEXTO ORDENANZA FISCAL REGULADORA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Martín de Pusa sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal de San Martín de Pusa, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE PUSA

###### Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1. - Sepulturas.

Sepultura 2 cuerpos, empadronados, 810,00 euros.

Sepultura 2 cuerpos, no empadronados, 950,00 euros.

Sepultura 3 cuerpos, empadronados, 1.063,00 euros.

Sepultura 3 cuerpos, no empadronados, 1.150,00 euros.

Epígrafe 2. - Lápidas.

Por colocación de lápidas, 25,00 euros.

Epígrafe 3.- Nichos con tapa de mármol (sin inscripción) Por cada uno, 600,00 euros.

Epígrafe 4.- Columbarios.

Por cada columbario, 350,00 euros.

###### Disposición final.

La presente modificación de Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de enero de 2013 y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha 25 de marzo de 2013, regirá a partir del día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

San Martín de Pusa 26 de marzo de 2013.- El Alcalde, Daniel Olmedo Talavera.

N.º I.-3123